

pondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de La Romana a la cual se refiere dicha Acta;

En virtud del artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y de la Ley N° 5577, del 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de La Romana a vender el solar N° 6, de la manzana N° 27, (designación Municipal) con área de 387.06 metros cuadrados, por el precio de RD\$1,741.77, en favor del Dr. Francisco Richiez, quien se propone construir en el citado solar una casa para residencia familiar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y tres, años 130° de la Independencia y 111° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3842, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Esperanza a vender un solar de su propiedad.
(G. O. N° 9317, del 24 de Octubre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3842

VISTA el Acta N° 9-72, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de Esperanza en fecha 19 de julio de 1972;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N^o 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y la Ley N^o 5577, del 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Esperanza a vender un solar sin designación catastral ni municipal, con área de 217.73 metros cuadrados, por el precio de RD\$326.44, en favor del señor Pedro Tancredo Nicasio R., quien se propone construir en dicho solar una casa para vivienda familiar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y tres, años 130^o de la Independencia y 111^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N^o 3843, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Monte Cristi a vender un solar de su propiedad.
(G. O. N^o 9217, del 24 de Octubre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3843

VISTA la certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Monte Cristi en fecha 24 de julio de 1972, en relación con lo resuelto por dicho Ayuntamien-